

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

REG. DE CALAHORRA
TERMINO MUNICIPAL CALAHORRA
PROVINCIA LA RIOJA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

INSTALACIONES AUXILIARES: CALAHORRA.
PROVINCIA DE LA RIOJA

Table with columns: FINCA NUMERO, TITULAR Y DOMICILIO, AFECTACION (Servidumbre de paso, Ocupación temporal), DATOS CATASTRALES (Poligono nº, Parcela nº), NATURALEZA.

Table with columns: FINCA N°, TERMINO MUNICIPAL TITULAR Y DOMICILIO, AFECTACION (Expropiación, Servidumbre de paso, Ocupación temporal), DATOS CATASTRALES (Poligono nº, Parcela nº), NATURALEZA.

ABREVIATURAS UTILIZADAS = T=TERMINO MUNICIPAL, -FM=FINCA NUM., -TYD=TITULAR Y DOMICILIO, -AF=AFECTACION, SP=SERVIDUMBRE DE PASO EN METROS LINEALES, -OT=OCUPACION TEMPORAL EN METROS CUADRADOS, -DATOS CATASTRALES = PO = POLIGONO NUM., PA=PARCELA NUM., -N=NATURALEZA.

TH=CALAHORRA
FM=LO-CA-50-A TYD=INDICATO DE RIEGOS, -CALAHORRA, -LA RIOJA SP=15, 0 OT=72 M=ACEDUIA FM=LO-CA-51-A TYD=INDICATO DE RIEGOS, -CALAHORRA, -LA RIOJA SP=4, 0 OT=24 M=ACEDUIA FM=LO-CA-52-A TYD=INDICATO DE RIEGOS, -CALAHORRA, -LA RIOJA SP=4, 0 OT=34 M=ACEDUIA A FM=LO-CA-52/1-A TYD=INDICATO DE RIEGOS, -CALAHORRA, -LA RIOJA SP=5, 0 OT=30 M=ACEDUIA FM=LO-CA-53-A TYD=INDICATO DE RIEGOS, -CALAHORRA, -LA RIOJA SP=5, 0 OT=30 M=ACEDUIA FM=LO-CA-54-A TYD=INDICATO DE RIEGOS, -CALAHORRA, -LA RIOJA OT=240 M=ACEDUIA FM=LO-CA-55-A TYD=INDICATO DE RIEGOS, -CALAHORRA, -LA RIOJA SP=20, 0 OT=120 M=ACEDUIA FM=LO-CA-90 TYD=HIJOS DE COSME MARTINEZ, -CALAHORRA, -LA RIOJA SP=485, 0 OT=2,910 PD=46 FA=85 M=LABOR RIEGO FM=LO-CA-90/90 PD=HIJOS DE COSME MARTINEZ, -CALAHORRA, -LA RIOJA PD=46 PA=85 M=LABOR RIEGO SE=8 FM=LO-CA-90/1 TYD=N.D.P.U., -NUEVOS MINISTERIOS, -MADRID, -MADRID SP=253, 0 OT=1,842 M=232 FM=LO-CA-90/2 TYD=CARTONAJES SANTO ROMAN, -CALAHORRA, -LA RIOJA SP=15, 0 OT=210 PD=49 M=PATIO FM=LO-CA-90/2 PD=CARTONES S ANTORRAN, -CALAHORRA, -LA RIOJA M=PATIO SE=4 FM=LO-CA-104 TYD=HIJOS DE COSME MARTINEZ, -CALAHORRA, -LA RIOJA OT=270 PD=44 PA=84-87 M=LABOR RIEGO FM=LO-CA-905 TYD=AYUNTAMIENTO, -CALAHORRA, -LA RIOJA SP=6, 0 OT=36 M=CARINO FM=LO-CA-906 TYD=HIJOS DE COSME MARTINEZ, -CALAHORRA, -LA RIOJA SP=160, 0 OT=960 PD=46 PA=85 M=LABOR RIEGO FM=LO-CA-907 TYD=ICOMA, -LOGROÑO, -LA RIOJA SP=3, 0 OT=38 M=CARINO Y CANA FM=LO-CA-908 TYD=HIJOS DE COSME MARTINEZ, -CALAHORRA, -LA RIOJA SP=60, 0 OT=180 PD=46 PA=90/2 M=LABOR RIEGO FM=LO-CA-909 TYD=HIJOS DE COSME MARTINEZ, -CALAHORRA, -LA RIOJA SP=45, 0 OT=135 PD=46 PA=90/2 M=LABOR RIEGO FM=LO-CA-910 TYD=HIJOS DE COSME MARTINEZ, -CALAHORRA, -LA RIOJA SP=45, 0 OT=270 PD=46 PA=90/2 M=LABOR RIEGO FM=LO-CA-911 TYD=JUAN CASTI LLO, -CALAHORRA, -LA RIOJA SP=30, 0 OT=180 PD=46 PA=90/2 M=LABOR RIEGO FM=LO-CA-912 TYD=JUANQUIN DEL FRESCO FELIPE, -MAYOR 13, -CALAHORRA, -LA RIOJA SP=30, 0 OT=180 PD=46 PA=90/2 M=LABOR RIEGO FM=LO-CA-913 TYD=PIAR MARTINEZ HERNANDEZ, -CALAHORRA, -LA RIOJA A SP=25, 0 OT=150 PD=46 PA=90/2 M=BERBERIA FM=LO-CA-914 TYD=HIJOS DE MIRANDA MANCERO, -CALAHORRA, -LA RIOJA SP=84, 0 OT=504 PD=46 PA=90/2 M=LABOR RIEGO FM=LO-CA-914 PD=HIJOS DE MIRANDA MANCERO, -CALAHORRA, -LA RIOJA M=LABOR RIEGO FM=LO-CA-915 TYD=N.D.P.U., -NUEVOS MINISTERIOS, -MADRID, -MADRID SP=27, 0 OT=162 PD=46 PA=90/2 M=LABOR RIEGO FM=LO-CA-916 TYD=COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, -LOGROÑO, -LA RIOJA SP=9, 0 OT=54 M=CARRETERA ARARA FM=LO-CA-917 TYD=FELIPE SUCAMA -MOSCATOS SUCAMA, -CALAHORRA, -LA RIOJA SP=140, 0 OT=840 PD=45 M=LABOR RIEGO FM=LO-CA-918 TYD=CONFERENCION INIDROGRAFICA BELE R, -PASEO SAGASTA 2A, -ZARAGOZA, -ZARAGOZA SP=91, 0 OT=1,274 M=RIO CIACOS FM=LO-CA-919 TYD=AYUNTAMIENTO, -CALAHORRA, -LA RIOJA SP=3,333, 0 OT=21,198 M=CALLES FM=LO-CA-919/1 PD=ENVASES METALICOS RIOS MORENO, -CALAHORRA, -LA RIOJA SP=2, 0 OT=20 M=INDUS TRIA SE=4 FM=LO-CA-919/2 PD=CONSERVAS ABILLO RODRIGUEZ, -CALAHORRA, -LA RIOJA SP=2, 0 OT=20 M=INDUSTRIA SE=4 FM=LO-CA-919/3 TYD=AYUNTAMIENTO, -CALAHORRA, -LA RIOJA M=CALLE SE=20

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución de 2 de mayo de 1986, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Porcino, a la Agrupación de "Oja", sita en los términos municipales de: Castañares, Villalobar y Baños de Rioja III.A.233

A solicitud de D. Jesús González Tecedor, en representación de la Agrupación de Ganadero de Oja, ubicada en los términos municipales de: Castañares, Villalobar y Baños de Rioja.

Vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina la Orden de 17 de febrero de 1986 de la Consejería de Agricultura y Alimentación y disposiciones concordantes, le ha sido concedido por esta Consejería, el título de "Agrupación de Defensa Sanitaria de Porcino", a la citada Agrupación.

Logroño, 2 de mayo de 1986.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznáñez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Autorización de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios III.B.519

El Ilmo. Sr. Director de Aviación Civil, en escrito de referencia 49/JL-MAT/11.485, de fecha 21 de los corrientes, con entrada en esta Delegación del Gobierno el día 29, me dice lo siguiente:

"He tenido a bien autorizar a la Empresa de publicidad aérea "Publicidad Aérea de Galicia, S.A.", para sobrevolar el espacio aéreo de esa provincia durante el plazo de un año, a partir del día de la fecha, con el fin de realizar publicidad aérea mediante remolque de cartel, con slogans autorizados por los Organismos competentes, realizado con la aeronave EC-DSR, debiendo observarse todas las reglas generales de vuelo y normas operativas. Lo que se informa a esa Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966."

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 29 de abril de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

Iniciación de expediente sancionador III.B.520

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Miguel Angel Gurrea Muzquiz, con último domicilio conocido en esta capital,

calle Dres. Castroviejo, nº 5 — izda., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Providencia acordando la iniciación de expediente sancionador por no exhibir el Documento Nacional de Identidad, infracción del artículo 17 b) del Decreto 196 de fecha 6 de febrero de 1976, advirtiéndole de su derecho de comparecer en el expediente y formular pliego de descargos en el plazo máximo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, ante el Instructor del citado expediente.

Logroño, 28 de abril de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social

Bases diarias de cotización normalizadas para el año 1986 que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación en el ámbito territorial de la zona cuarta (Centro-Levante) III.B.521

Ilmos. Sres.: El número 2 del artículo 3º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero, sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón y número 1 del artículo 6 de la Orden de 3 de abril de 1973, en su nueva redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, perceptúan que las bases de cotización para las contingencias y